



S. ELLO QVARTO, VEINTE
MA RAVEDIS, AÑO DE MIL
SEY ECIENTOS Y CINQVEN-
TA Y VNO.

medad nombro por tal fiscal General á el licenciado D. Thomas
Macheo, Abogado elos R.º Conseyos, que lo es actual, revalidando el
suamiento.

Cavallero y Pica } La Ciudad nombra por Cavallero y Pica a D. Jh
dor & Cavallo } Navas Maldonado que lo es actual, con el salario de este empleo.

La Ciudad acuerda que con ynforme del Contador se despachen libran-
zas a los ^{res} Corredor, y Alcaide mayor del salario que vete estubie
se deviendo por razon de sus empleos en los efectos propios, y como
se acostumbra.

La Ciudad acuerda, que con ynforme del Contador se despachen
libranzas a los Cavalleros regidores lo que vete estubiese deviendo
por sus salarios de los empleos que hubieren tenido
en que lo devan gozar, en propios y como se acostumbra.

La Ciudad acuerda, que con ynforme del Contador, se despachen
libranzas, a todos sus ministros y cuados, lo que vete deviere
de sus salarios por el empleo de cada uno, en los efectos, y como se acos-
tumbra, y para lo que correspondia al Contador, precedido ynforme de la
escuadrilla de Ayuntamiento.

La Ciudad acuerda se despache libranza a favor de D.º Diego Ma-
cheo con el sueldo de ducientos y diez r.º v.º por la remuneracion de su tra-
vajo en la defensa de los pleitos de este Ayuntamiento por los veis meses
corridos hasta este dia, en los efectos propios, y como se acostumbra.

Constando a la Ciudad que D.º Jh. Lucio Abogado elos R.º con
yeseo, ha vete años que vete por nombramiento de este Ayunta-
miento la Abogacia de pobres, en cuyo tiempo han experimentado
el crecido numero que han tenido de dependencias, como tales, alivio en
sus trabajos, libertad en sus prisiones, manifestacion de su indemnidad en
sus quejas, todo al mucho davelo, fatiga, y trabajo de este importante